CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.191/14-03-2016** aprobada en Sesión Ordinaria No.145 de fecha 14 de marzo de 2016, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.191/14-03-2016.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 publicados en la Gaceta, Diario Oficial de la República en fechas 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, el Presidente de la Republica en Consejo de Ministros DECRETO, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2)** que la Comisión Interventora en el Articulo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponda a los administradores de las misma, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica de Presupuesto en el Artículo 5 establece como Plan Operativo Anual (POA) la expresión, para un ejercicio fiscal, de la planificación estratégica de las entidades públicas, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo, con objetivos específicos a alcanzar y actividades y proyectos a ejecutar en relación con metas y resultados, incluyendo la estimación de recursos requeridos, todo ello compatible con las directrices y orientaciones emanadas del marco macroeconómico y de las políticas gubernamentales. **CONSIDERANDO (4):** Que la Ley Orgánica de Presupuesto en el Artículo 50 establece la Aprobación y Presentación de los proyectos de Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas, los órganos directivos de las instituciones descentralizadas aprobaran sus anteproyecto de presupuesto anual y lo presentara al Congreso Nacional, para la aprobación legislativa, por medio de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas. Esta presentación se hará junto con el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica. **CONSIDERANDO (5):** Que en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en el Articulo 41 relacionado con el Control Financiero de Gestión y de Resultados tiene por objetivo verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad. **CONSIDERANDO (6):** Que en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en el Articulo 43 Auditoria de Gestión establece que esta se fundamentara en el contenido de los planes operativos anuales de las instituciones del sector público, así como en los informes acerca del cumplimiento de los objetivos y metas programadas. La auditoría de gestión evaluara las bases y aplicación de indicadores financieros, operacionales y del desempeño, como medio para medir los resultados de la gestión. **CONSIDERANDO (7):** Que las Guías de Control Interno en la Guía 1 Ambiente de Control en el elemento 1.2 Planificación Institucional y Estructura Orgánica en la práctica obligatoria PO2 indica que la máxima autoridad, en conjunto con los responsables de todas las áreas y/o unidades de la

entidad, debe difundir ampliamente al personal de la entidad, el Plan estratégico, el POA y el presupuesto aprobado por el Congreso Nacional. Es necesario que exista plena consistencia entre el POA y el presupuesto aprobado, Asimismo la practica obligatoria PO. 3 indica que los responsables jerárquicos de todas las áreas y/o unidades de la entidad deben generar información sobre el avance de sus metas y evaluar el desempeño mensual sobre la ejecución del POA informando de manera formal a la MAE para la toma de decisiones correctivas, Además la practica obligatoria PO.4 indica que los responsables de la Unidad de Planificación y la Unidad Financiera de la entidad deben evaluar y conciliar periódicamente el avance físico del POA con el avance financiero de la ejecución presupuestaria a efecto de informar a la MAE los logros, los retrasos y principales dificultades, como también, las sugerencias para la toma de decisiones sobre las acciones correctivas correspondientes. **CONSIDERANDO (8):** Que se debe dar cumplimiento a la Resolución CI IHSS No. 079/01-02-2016 de fecha 01 de Febrero 2016 concerniente a brindar la información por la Oficina de Información Pública y así mismo cumplir con los requerimientos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento. **CONSIDERANDO (9):** Que la Unidad de Planificación Estratégica y Evaluación de la Gestión (UPEG) previo a someter a la autorización de la Comisión Interventora procedió a convocar a los funcionarios de la institución con la finalidad de socializar el Plan Operativo Anual 2016, bajo los memorandos M-085-UPEG-2016 y M-86-UPEG-2016 de fecha 09 de Marzo del 2016, la cual se llevó a cabo el 11 de marzo de 2016 en donde se enriqueció el documento con observaciones realizadas por los asistentes, quedando el documento con los cambios solicitados. **CONSIDERANDO (10):** Que una vez revisado de manera integral el documento en referencia, el Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, en Memorando No.074-UPEG-16 de fecha 14 de marzo del 2016, dirigido a la Comisión interventora del IHSS somete a la aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL (POA). **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decreto Ejecutivo N0.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, PCM-012-2014 de fecha 10 2014, NO. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo del 2014 y No. PCM-049-2014 de fecha 4 de agosto de 2014 , publicados en el diario oficial la Gaceta, de fecha 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 agosto del 2014 respectivamente; en sesión del 14 de marzo de 2016, **RESUELVE: 1.** Dar por recibido el Plan Operativo Anual del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) del año 2016 remitido en Memorando No. M-074-UPEG-16 de fecha 14 de marzo de 2016 suscrito por el ingeniero Sergio Romero, Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión. **2.** Instruir a la Unidad de Planificación Estratégica y Evaluación de la Gestión a la socialización del Plan Operativo Anual (POA) 2016 a todas las dependencias del Instituto para que procedan a la implementación inmediata del mismo. **3.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Informática y Tecnología, Departamento de Bienes, Dirección Médica Nacional, Departamento de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Recaudaciones y Recuperaciones, Subgerencia de Registros Contables, Unidad de Actuaría, Auditoría Interna y a la Unidad de Planificación Estratégica y Evaluación de la Gestión, para los efectos correspondientes. **4.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,**

Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

Recibi Miriam
28/3/16
HORA: 10:35 AM
28/3/16

RECIBIDO: Rina Ardón
HORA: 10:45
TESORERIA IHSS

Juan 10:33
28 MAR 2016

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Recibido por:
Hora: 11:00
Fecha: 28-3 Año: 2016

10:40 a.m.
28-3-16

28 MAR 2016
10:25 am

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN
IHSS
UPEG

Juan Amador
28/03/16 11:00 A.M.

RECIBIDO
FECHA: 28-03-2016
HORA: 10:45 a.m.
FIRMA:

RECIBIDO
10:50 AM
28 MAR. 2016
SUB GERENCIA REGISTROS CONTABLES

UNIDAD DE ACTUARIA
28 MAR 2016
Recibido por: Alejandra Castillo
Hora: 11:00 am.

Y.FINANCIERA .I.H.S.S.
2016 MAR28 10:29 AM
GCIA.ADMINISTRATIVA

RECIBIDO 28 MAR 2016
Betty 10:52 am